

vincia o municipio, por faltas cometidas en su empleo, ni pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite su condición de funcionario.

2.ª Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ingeniero Jefe de la Alta Andalucía, que se presentará en la Secretaría de dicha Jefatura (calle Pedro López, número 7) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación de dicho Organismo la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen. En la instancia se hará constar, además del nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera y se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, así como en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, si bien acompañada, en este caso del justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

3.ª Los aspirantes acompañarán además tres fotografías tipo carnet, una de ellas adherida a la instancia, y sueltas, las otras dos.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos. En la relación se harán constar los comprendidos en los beneficios que conceden las disposiciones vigentes, siempre que los interesados lo hubiesen hecho figurar en la instancia citada en la norma segunda.

5.ª Los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer resolución sobre el mismo.

6.ª El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días hábiles de antelación.

Ejercicios

La oposición comprenderá los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas veinte pulsaciones por minuto, del texto que a tal fin se facilitará por el Tribunal.

2.º Escritura taquigráfica a mano y su traducción, de un texto sacado a la suerte entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de setenta palabras por minuto; la traducción se efectuará a máquina, en el plazo máximo de una hora.

3.º Ejercicio de redacción, consistente en escribir a mano, durante media hora, sobre un tema de carácter general.

B) 1.º Resolución de tres ejercicios o problemas de Aritmética y Geometría, en los que pueden intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales o quebrados.

Regla de tres simple, de interés simple o de repartimientos proporcionales.

Sistema métrico decimal.
Áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos.
Volumen del cilindro o esfera.

C) Contestar por escrito sobre un tema de Geografía de España que acredite conocimientos sobre situación de las provincias, cordilleras con sus sierras más importantes y ríos principales.

Calificaciones

Cada uno de los dos ejercicios eliminatorios se calificará con puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación total será la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

Lista de aprobados y presentación de documentos

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una lista con el nombre del opositor aprobado, quien presentará en la Jefatura Regional de la Alta Andalucía del Patrimonio Forestal del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se consignan:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no pertenece a la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con póliza de tres pesetas.

b) Declaración jurada de no estar procesado, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado o de otras Corporaciones públicas, reintegrada con cincuenta céntimos.

c) Declaración jurada de no pertenecer a Escalafón alguno de la Administración Pública, que le acredite condición de funcionario, reintegrada con cincuenta céntimos.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

f) Para el personal femenino, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención del mismo en su caso, expedido por la Delegación Nacional del Expresado Servicio. Las opositoras que por su edad no hayan podido cumplir el Servicio Social exhibirán certificado de tenerlo solicitado.

Si en el plazo señalado el opositor no presentase la documentación relacionada, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Igualmente se procederá en el caso de no tomar posesión de su destino dentro del plazo de quince días hábiles, entendiéndose renuncia a la plaza y sin derecho a reclamación alguna.

Previendo los casos citados en los dos párrafos anteriores, el Tribunal podrá incluir una relación adicional, por orden de puntuación, de opositores que habiendo superado los dos ejercicios eliminatorios, excediesen del número de vacantes anunciadas. Estos opositores no se considerarán aprobados sin plaza, sino que únicamente serían tenidos en cuenta, por orden de puntuación, casi de no cubrirse la plaza por el opositor aprobado con el número anterior, sin derecho alguno para los restantes.

Córdoba, 13 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Jiménez-Castellanos.—326-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria) por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Sargento de la Policía Municipal de esta Corporación y se señala fecha de celebración de los ejercicios.

El Tribunal para juzgar el concurso-oposición a una plaza de Sargento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre de igual año, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Ferrera Rosales, Alcalde.

Vocales:

Don Jesús María Sánchez Trallero, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Rodríguez Acosta, por el Profesorado Oficial.

Don José Carmelo Cabrera Hidalgo, Secretario de la Corporación.

Don Fernando E. Sánchez Padrón, por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: Don Manuel Dévora Armas, funcionario administrativo del Ayuntamiento.

Al propio tiempo se señala el próximo día 30 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, para la celebración de los ejercicios.

Arucas, 9 de enero de 1965.—El Alcalde, Francisco Ferrera Rosales.—320-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 281, correspondiente al día 10 de diciembre de 1964, anuncia las bases de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación.

Haberes: Sueldo base, 14.000 pesetas anuales; retribución complementaria, 14.000 pesetas anuales; indemnización de pensión del 50 por 100 sobre el sueldo base; más dos pagas extraordinarias anuales.

Instancias: Se admitirán durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valsequillo de Gran Canaria, 11 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—249-A.